



M E M O R A N D O DEAJIFM22-703

FECHA: 28 de diciembre de 2022

PARA: JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS
Director Unidad Compras Públicas

DE: CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
Director Unidad de Informática

ASUNTO: “Solicitud de adición y prórroga a la orden de compra 103006 (Contrato Interno 303-2022).”

Cordial saludo, Doctor José Camilo.

De manera atenta, me permito solicitar la gestión de modificación de la orden de compra 103006, numerada internamente como contrato 303 de 2022, prorrogando su plazo hasta el 24 de febrero de 2023 y adicionando su valor en la suma de \$1.434.657.895,78, para incorporar 360 equipos AIO 23.8” de las mismas características, componentes y precios de aquellos que ya forman parte de la orden de compra.

Informe de Supervisión

La orden de compra 103006 fue emitida dentro del Acuerdo Marco de Precios para Compra de Computadores y Periféricos ETP III CCE-280-AMP-2021, y fue numerada por la Entidad con el número de contrato 303 de 2022.

Esta orden cumplió los requisitos para su ejecución, hoy 28 de diciembre de 2022, día en el que fue suscrita el acta de inicio correspondiente, dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios, que indica:

6.19 El supervisor o interventor de la Orden de Compra debe: (...) (iv) SUSCRIBIR ACTA DE INICIO una vez sea expedido el registro presupuestal (RP) y sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de las fechas de solicitud de entregas, que corresponderán a las indicadas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. En caso, de que la Entidad Compradora requiera modificar las fechas de solicitud de entrega y el Proveedor este de acuerdo, se dejará constancia por escrito suscrita por las partes, en la que se referirá la justificación de dicho cambio. El Supervisor o Interventor de la Orden de Compra deberá verificar si la modificación de las fechas de solicitud de entrega requerirá

modificación de la vigencia de la Orden de Compra, y en ese caso deberá tramitar la respectiva modificación.

De conformidad con lo anterior, se reseñó en el Acta de Inicio solicitud de prórroga del proveedor, acompañada de oferta opcional de adición, así:

Se deja constancia que la fecha de solicitud de entrega requerida por la Entidad es antes de 31/12/2022. Al respecto, el proveedor ha remitido la comunicación con asunto "SOLICITUD DE PRORROGA A LA ORDEN DE COMPRA 103006 Y OFERTA DE ADICIÓN (OPCIONAL)" con fecha 28/12/2022, en la que solicita:

"(...) una prórroga hasta el 16 de febrero de 2023, debido que esta fue generada el día 23 de diciembre con fecha de vencimiento el 31 de diciembre, teniendo en cuenta los tiempos establecidos por Colombia Compra Eficiente para la entrega de esta orden es de 55 días."

Adicionalmente, el proveedor propone adicionar la orden de compra en la suma de \$1.434.657.895,78, para incorporar 360 equipos AIO 23.8" de las mismas características, componentes y precios de aquellos que ya forman parte de la orden de compra, aclarando que en caso de que la entidad acepte la adición propuesta, el plazo de prórroga requerida sería hasta el 24/02/2023, argumentando que "para estos equipos adicionales aplicaría la totalidad del plazo de 55 días establecido en el Acuerdo Marco de Precios".

En cumplimiento del citado numeral 6.19 del Acuerdo Marco de Precios, el supervisor de la orden de compra verifica que la modificación de las fechas de entrega solicitada por el proveedor al amparo de las condiciones del Acuerdo Marco de Precios Sí requiere la modificación de la vigencia de la Orden de Compra, y en consecuencia, gestionará en lo de su competencia y con el mejor esfuerzo a su alcance, la prórroga hasta el 16/02/2023 y opcionalmente, la adición en la suma de \$1.434.657.895,78, para incorporar 360 equipos AIO 23.8" de las mismas características, componentes y precios de aquellos que ya forman parte de la orden de compra con prórroga hasta el 24/02/2023.

Teniendo en cuenta que el contrato acaba de dar inicio, su ejecución presupuestal, física y de tiempo es de un 0,00%.

Análisis de la adición propuesta

La documentación precontractual de la orden de compra establece la necesidad de adquirir 1085 equipos estándar (AIO 23,8" productividad intermedia), así:

Las cantidades objetivos identificadas, y las necesidades con respecto a éstas [Altas Cortes, Comisión Nacional de Disciplina Judicial, Consejo Superior de la Judicatura y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial], se muestran a continuación:

Corporación	Total general	Actuales	Obsoletos	Objetivo	Necesidad identificada
<i>Consejo de Estado</i>	<i>1522</i>	<i>506</i>	<i>1017</i>	<i>1066</i>	<i>560</i>
<i>Consejo Superior</i>	<i>784</i>	<i>366</i>	<i>418</i>	<i>446</i>	<i>80</i>
<i>Constitucional</i>	<i>696</i>	<i>385</i>	<i>311</i>	<i>475</i>	<i>90</i>

Corporación	Total general	Actuales	Obsoletos	Objetivo	Necesidad identificada
<i>Corte Suprema</i>	1319	662	657	912	250
<i>DEAJ</i>	877	438	451	508	70
<i>Disciplina judicial</i>	240	128	112	198	70
Total	5438	2485	2966	3605	1085

En tal sentido, el Consejo Superior de la Judicatura, autorizó la contratación para satisfacer la necesidad anterior a través de resolución PCSJSR22-330 24 de noviembre de 2022 "Por la cual se concede una autorización para contratar", por un valor de \$6.511.596.891.

Con esta autorización se adelantaron los procesos que condujeron a la suscripción de las órdenes de compra 103006 por valor de \$2.871.649.161,75 y 103014 por \$92.350.024,44; es decir, que entre ambas órdenes de compra están comprometiéndose recursos por valor de \$2.963.999.186,19 de los \$6.511.596.891,00 autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura para la satisfacción de la necesidad.

Ahora bien, la solicitud de autorización fue presentada al Consejo Superior a través del documento técnico DT2022-144, en el que se indicaron necesidades cuya satisfacción a través de contratación fueron autorizadas por el Consejo Superior, pero no fueron cubiertas suficientemente por las órdenes de compra resultantes:

Elemento	Cantidad autorizada	Cantidad contratada	Cantidad autorizada no contratada
AIO 23,8"	1085	668	417
AIO 27"	40	40	0
AIO IMac	5	5	0
Portátil MacBook	5	5	0

Ahora bien, el valor de la orden de compra cuya adición se propone es de 287.164,91 SMMLV (\$2.871.649.161,75), siendo posible adiccionarla hasta en un 50%, equivalente a 143.582,45 SMMLV (\$1.435.824.500,00)

La adición propuesta es por la suma de \$1.434.657.895,78, siendo inferior al 50% del valor del contrato expresado en SMMLV, por lo que es viable a la luz de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Con la adición propuesta se adquieren 360 equipos AIO 23,8" de los 417 que no fue posible incluir inicialmente en la orden de compra a adiccionar.

En consecuencia:

1. La adición propuesta es pertinente por ajustarse al presupuesto autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura a través de la resolución PCSJSR22-330 24 de noviembre de 2022.
2. La adición propuesta es pertinente por satisfacer necesidades que están dentro de las que el Consejo Superior autorizó la inversión a través de la citada resolución.

3. La adición propuesta es pertinente por estar destinada a adquirir más cantidades de los mismos equipos adquiridos a través de la orden de compra adicional, a iguales precios.

Por lo anterior, la Unidad de Informática recomienda a la Ordenadora del Gasto la adición propuesta por el proveedor.

Análisis de la prórroga solicitada

El Acuerdo Marco de Precios establece:

1.5. Tiempos de entrega de los ETP

A continuación, se definen los tiempos de entrega de los ETP. Los Proveedores y las Entidades Compradoras deben cumplir con los tiempos definidos y condiciones establecidas en el protocolo (...)

ETP	RANGO CANTIDADES	TIEMPOS BASE		
		ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3
Cómputo Corporativo	1-20	40 días calendario	45 días calendario	50 días calendario
	21-50	45 días calendario	50 días calendario	55 días calendario
	51-100	50 días calendario	55 días calendario	60 días calendario
	Más de 100	55 días calendario	60 días calendario	65 días calendario

En consecuencia, ante la solicitud del proveedor de cumplir este tiempo de entrega, la Entidad está abocada a acceder a la solicitud, por lo que la supervisión de la orden de compra considera que la prórroga solicitada (hasta el 16 de febrero de 2023) no sólo es necesaria, sino también mandatoria. Cabe añadir que con la suscripción de la prórroga, la Entidad no incurre en costos adicionales.

Ahora bien, si la Entidad determina la viabilidad de realizar la adición recomendada, es válida la solicitud de prórroga hasta el 24 de febrero de 2023, por ajustarse a los 55 días calendario de entrega de los ETP adicionales, contados a partir de 1 de enero de 2023, teniendo en cuenta que estando a fin de año, no se conoce la fecha efectiva en que pueda suscribirse la adición propuesta, pero que esta fecha de suscripción no puede exceder el 31 de diciembre de 2022.

SOLICITUD

La Resolución 3106 de 30 de octubre de 2020 “Por medio del cual se modifica el numeral 9.1.1 del capítulo noveno del Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial” establece que dicha sección del Manual de Contratación quedará así:

“De conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico colombiano y especialmente en el Estatuto de Contratación Pública, es jurídicamente viable adicionar el contrato estatal siempre y cuando se verifique el cumplimiento de tres requisitos a saber, (i) la adición no

puede sobrepasar el 50% del valor inicial del contrato salvo que una norma especial lo permita, como ocurre con los contratos de interventoría; (ii) el contrato debe estar en ejecución y (iii) la adición no puede alterar o modificar la esencia del contrato inicial.

En la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, las Unidades ejecutoras deberán remitir los soportes que justifiquen y avalen la adición del contrato a la Unidad de Compras Públicas, la cual determinará la viabilidad jurídica y realizará la gestión contractual”

Por tanto, en cumplimiento de la citada resolución, de manera atenta se adjuntan los documentos soporte y se solicita a la Unidad de Compras Públicas determine la viabilidad jurídica y realice la gestión contractual correspondiente para la modificación a la orden de compra 103006 (Contrato 303 de 2022), en el sentido indicado en el presente documento.

La modificación consiste en prorrogar la mencionada orden de compra hasta el 24 de febrero de 2023 y adicionando su presupuesto en la suma de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.434.657.895,78) IVA INCLUIDO, para incluir 360 equipos AIO 23,8” adicionales, de las mismas características y componentes que los equipos que ya forman parte de la orden.

Las demás condiciones del contrato se mantendrán sin modificaciones.

La Unidad de Informática encuentra viable y conveniente la modificación solicitada, por lo que recomienda al Ordenador del Gasto la suscripción de ésta.

Ahora bien, si por cualquier motivo la adición propuesta no es viable, la supervisión recomienda la prórroga de la orden de compra hasta el 16 de febrero de 2023, que es necesaria y urgente para la Entidad a la luz de las condiciones del Acuerdo Marco de Precios, ya que de no realizarse, la orden de compra finalizará sin ejecución.

Cordialmente,


CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
Director Unidad de Informática

Anexo: 1. Acta de Inicio Orden de Compra 103006
2. Oferta Técnica y Económica del Proveedor
3. CDP 62222 por valor de \$1.434.657.896,00

Preparó: Mario Fernando Sarria Villota – Director Administrativo
División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos
Supervisor Orden de Compra 103006 – Contrato 303-2022

NIT. 900.604.590-1

Cota, Cundinamarca 28 de diciembre de 2022

Señores

RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Aten. Sr. Mario Fernando Sarria Villota

Supervisor OC. 103006

Bogotá,

REFERENCIA: SOLICITUD DE PRORROGA A LA ORDEN DE COMPRA **103006** Y OFERTA DE ADICIÓN (OPCIONAL)

OBJETO: “Contar con equipos de cómputo actualizados para el acceso a los documentos digitales de la gestión propia de la Rama Judicial, así como a las herramientas tecnológicas que permiten su adecuada gestión”.

La suscrita **ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA**, identificada con C.C. No. 53.050.808 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de la firma **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S**, con Nit. **900.604.590-1**, Por medio de la presente me permito solicitar formalmente a la entidad una prórroga hasta el 16 de febrero de 2023, debido que esta fue generada el día 23 de diciembre con fecha de vencimiento el 31 de diciembre, teniendo en cuenta los tiempos establecidos por Colombia Compra Eficiente para la entrega de esta orden es de 55 días.

Es preciso informar que, si bien nos acogemos a los tiempos de entrega estipulados en el Acuerdo Marco, si durante la prórroga se presentan retrasos por parte del Fabricante u otros no imputables a nuestra empresa, serán informados a la Entidad oportunamente con los respectivos soportes.

Adicionalmente, teniendo en cuenta el descuento obtenido por la Entidad, *en forma opcional* ponemos a consideración de la Entidad la siguiente adición contractual de 360 computadores AIO a iguales precios de aquellos que ya forman parte de la orden de compra, para ser gestionada en conjunto con la prórroga solicitada si la Entidad así lo requiere:

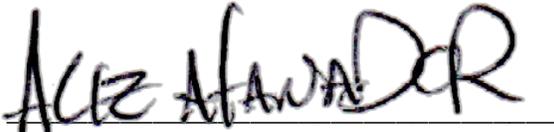
Item:	Descripción Del Producto	Cant:	Valor Unitario	Valor Iva	Valor Total	Valor Neto
1	etp03 - ETP-AIO 23.8"-72. ETP -- ETP -- 4000 -- INTERMEDIA -- ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA PARA + DE 500 ETP -- HDD + SSD -- 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 1	360	\$ 2.963.134,40	\$ 562.996	\$ 3.526.130	\$ 1.269.406.777
3	etp03 - COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalambrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	360	\$ 72.475,54	\$ 13.770	\$ 86.246	\$ 31.048.521
4	etp03 - COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	360	\$ 292.689,66	\$ 55.611	\$ 348.301	\$ 125.388.250

NIT. 900.604.590-1

Item:	Descripción Del Producto	Cant:	Valor Unitario	Valor Iva	Valor Total	Valor Neto
5	etp03 - COMPONENTE-AIO-166. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificacion Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	360	\$ 2.787,52	\$ 530	\$ 3.317	\$ 1.194.174
6	etp03 - COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estandar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	360	\$ 2.787,52	\$ 530	\$ 3.317	\$ 1.194.174
7	etp03 - SERVICIO-AIO-172. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalacion del Software propietario de la Entidad Compradora y configuracion del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 1	360	\$ 15.000,00	\$ 2.850	\$ 17.850	\$ 6.426.000
SUB TOTAL:					\$ 1.205.594.870,40	
I.V.A.:					\$ 229.063.025,38	
VALOR TOTAL:					\$ 1.434.657.895,78	

En caso de suscribir la adición ofrecida, la prórroga se realizaría hasta el 24 de febrero de 2023, en atención a que para estos equipos adicionales aplicaría la totalidad del plazo de 55 días establecido en el Acuerdo Marco de Precios. De igual manera, si para la entrega de estos equipos adicionales se presentan retrasos por parte del Fabricante u otros no imputables a nuestra empresa, serán informados a la Entidad oportunamente con los respectivos soportes.

Cordialmente



ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA

CC: 53. 050. 808 de Bta.

Representante Legal

NIT. 900.604.590-1

Email. licitaciones@pypsystems.com, gerencia@pypsystems.com

Tel: 601 841 5534

Dirección: Auto Medellín km 3.5 Terminal Terrestre de Carga Btá oficina C 72